

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., **10 MAR. 2021**

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00145 00

Obre en autos la comunicación No. **50N2021EE03117** de febrero 16 de 2021 proveniente de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, zona norte, en respuesta al oficio 00023 de febrero 3 de 2021, el que se pone en conocimiento de los extremos en la Litis para lo que estimen pertinente.

Ahora bien, atendiendo lo informado por la superintendencia de Notariado Registro, oficiese a la notaria Cuarta del círculo de Bogota D.C, bajo los apremios del oficio en cita.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia a favor es notificada por
notación en ESTADO No. 41 de
10 MAR. 2021
L. Secretari,

198



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021

Al contestar cite este número 50N2021EE03117

Señores
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Ccto23b@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 2821994
La Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 50N2021ER00970 del 09 de febrero de 2021
Ref. Verbal-Pertenencia- No.110013103023 2019-00145 00

Cordial saludo,

De acuerdo a su escrito de radicado como se cita en el asunto en donde solicita información que se acredite con copias de los documentos que den cuenta de los soportes que se tomaron por esta oficina para hacer la anotación No.2 del folio de matrícula 50N-20639874, me permito informarle que no es procedente su petición por cuanto las copias de las escrituras públicas se deben solicitar en la Notaria de origen.

Respecto a su segunda petición en donde solicita certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria 50N-22765, le informo que estos los puede expedir de manera virtual a través de la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro o en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte en horario de lunes a viernes de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, previo pago correspondiente.

Atentamente,

AMALIA TIRADO VARGAS
Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Registral
ORIP - Zona Norte

Proyectó: COV, Profesional Especializado



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ ZONA NORTE – ORIP
Calle 74 N. 13-40 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SECRETARIA

El señor Juez informando que:

1. El traslado con autos completos.

2. El traslado con autos completos.

3. El traslado con autos completos.

4. Venció el término de traslado con autos completos.

5. Venció el término de traslado con autos completos.

La(s) parte(s) se pronuncia(n) en tiempo: SI NO

6. Venció el término procesal.

El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s) no compareció.

7. Se prescribió la anterior ecijitud para resolver

Bogotá, D.C. 23 FEB. 2021

(Firma)